



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 074-2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 05 ABR 2013

VISTO, el Informe N° 039-2013-GRLL-PECH-03-CVCH, de fecha 06.03.2013, de la División de Saneamiento Físico y Transferencia Tierras de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, relacionado con la baja del Lote **COMPOSITAN II**;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 27867, modificada por la Ley 27902, se estableció que los proyectos de inversión de infraestructura productiva de alcance regional serían transferidos a los gobiernos regionales durante el año 2003;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 186-2005-GRLL/PRE-PECH-01 del 23.09.2005, se aprobaron las Bases de la Subasta Pública N° XI para las tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; a cargo del Comité de Inversión Privada de Tierras del Proyecto, designado mediante Resolución Gerencial N° 169-2005-GRLL/PECH-01;

Que, como resultado de la XI Subasta Pública de Tierras del Proyecto Especial Chavimochic, el Comité Otorga la Buena Pro al Postor REGO CORPORATION respecto del Lote COMPOSITAN II, ubicado en el sector II y III, valle de Virú, distrito de Virú, provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, por el importe de su oferta económica ascendente a US\$ 3'688,440.00 de los cuales US\$ 88,440.00 corresponden al valor del terreno y US\$ 3'600,000.00 al compromiso de Inversión;

Que, con fecha 18.01.2006, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC celebró Contrato de Compra Venta con el consorcio conformado por las Empresas REGO CORPORATION Y REGO TRUJILLO SAC., respecto del **LOTE COMPOSITAN II**, de 1,474.24 ha de área total, inscrito en la Partida Electrónica N° 11048254, obligándose el comprador a ejecutar inversiones de capital que beneficien directamente al Lote por un monto total de US \$ 3'600,000.00 en el plazo de cinco (05) años contados desde la fecha de la entrega del predio; constituyéndose primera y preferencial hipoteca sobre el mismo por el monto equivalente al compromiso de inversión;

Que, con fecha 01.10.2007, se suscribió el contrato de Cesión de posición Contractual otorgada por las empresas REGO CORPORATION DEL PERÚ S.A. Y REGO TRUJILLO SAC a favor de CAMPOSOL S.A., respecto de los derechos y obligaciones contractuales que el consorcio asumió frente al Proyecto por el **LOTE COMPOSITAN II**;

Que, mediante documento de visto, la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, informa que **CAMPOSOL S.A.**, en calidad cesionaria ha cumplido con la ejecución del compromiso de inversión previsto en el contrato de fecha 18.01.2006 respecto del Lote COMPOSITAN II habiéndose suscrito la Minuta de Levantamiento de Garantía Hipotecaria; por lo que solicita se emita la Resolución de Baja;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, la Baja del predio **COMPOSITAN II**, ubicado en el Sector II - III, valle de Virú, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento y Región La Libertad, de 1,474.24 ha de área total, transferido por la suma total de US\$ 88,440.00 (Ochenta y ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja el Lote descrito en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gerente

Doc.: 1145813
Exp.: 1007919